



Municipalidad Distrital de Pachacámac

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 233-2013-MDP/A

Pachacámac, 19 de Abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO, el Informe N° 052-2013-MDP/OPP del 19 de abril del 2013 procedente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con la designación de los funcionarios responsables de la ratificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se establece en el Art. 6°, que se debe designar a dos funcionarios responsables de los Procedimientos de ratificación, lo cual constituye uno de los requisitos generales dentro del proceso de ratificación de Ordenanzas;

Que, Mediante la Ordenanza N° 117-2013-MDP/C del 02 de Abril del 2013 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, se ha aprobado el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de esta Corporación, la cual debe ser remitida a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la ratificación correspondiente, por lo que se hace necesario designar a los funcionarios de esta Municipalidad responsables de la ratificación de Ordenanzas;

Que, mediante el Informe N° 052-2013-MDP/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone que los Funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, sean el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Gerente de la Oficina de Rentas;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. **LUIS HERNANDEZ VEGA**, Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con correo electrónico: munipachacamac_presupuesto@hotmail.com y teléfono N° 989215085, y al Sr. **SANDRO LEVANO CHAFLOQUE** Gerente de la Oficina de Rentas con correo electrónico syscap@hotmail.com y teléfono N° 989215084,, como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Rentas, el cumplimiento de la presente.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Maria Ines Flores Roque
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Wlago El Ramos Lescano
ALCALDE